

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 24 de noviembre de 1882.

NUMERO 1,416

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 horas 1 minuto de la mañana y se pone á las 5 horas 31 minutos de la tarde. Se pone la Luna á las 5 y 25 minutos de la mañana.

VIERNES 24.—San Juan de la Cruz, confesor; san Crisógono, mártir; santa Flora y María, vírgenes y mártires; santa Fermina, vírgen y mártir; san Protasio, obispo.

Fases de la Luna.

Luna llena á las 8 horas 27 minutos de la noche.—De hoy al 27 lloverá muy poco, será frío y ventoso.—Del 26 al 1º de diciembre lloverá algo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Comision Permanente.

Exposicion.

Secretaria de Gobernacion.

Acuerdos.

Secretaria de Hacienda.

Acuerdo.—Oficios.—Avisos.

Administracion Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia.
Remates y edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE.

Cartera de Fomento.

Nº 536.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 23 de 1882.

H. Sr. Secretario de la
Comision Permanente.

Por el respetable conducto de US^a, cábeme el honor de elevar á la consideracion de ese Alto Cuerpo, la adjunta exposicion y el memorial del Señor Don Francisco Echeverría, relacionados con la empresa de Transportes que dicho Señor piensa establecer entre esta Capital y Rio Sucio.

Soy de US^a atento y seguro
servidor,
BERNARDO SOTO.

Honorables Señores Miembros
de la Comision Permanente.

Tengo el honor de acompañar al presente despacho, que os dirijo con la prévia autorizacion del Excmo. Señor Presidente de la República, el memorial que D. Francisco Echeverría ha elevado á este Ministerio, con fecha 21 del mes en curso, relativo á la empresa de Transportes que dicho Señor trata de establecer entre esta Capital y Rio Sucio.

Conceptuando el Poder Ejecutivo que este asunto es de notable importancia para el país, por razones que no pueden ocultarse á vuestro patriótico é ilustrado criterio, desea que os digneis reconsiderar vuestro Decreto nº 1º de 15 del corriente, y dado caso que tengais á bien acceder á la compensacion que pide el concesionario, os sirvais declarar expresamente, si dentro de los términos de vuestra resolucion, corresponde á este Ministerio la celebracion del contrato respectivo.

HH. MM. de la C. P.

BERNARDO SOTO.

Palacio Nacional.—San José,
23 de noviembre de 1882.

Nº 538.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 23 de 1882.

H. Sr. Secretario de la
Comision Permanente.

Tengo el honor de someter, por el digno medio de US^a, al estudio de ese Alto Cuerpo, la exposicion adjunta, referente á la donacion de una manzana de tierra, para que se construya la Iglesia Católica Parroquial de la Comarca de Limon.

Soy de US^a muy atento y
seguro servidor,
BERNARDO SOTO.

H. Comision Permanente.

El Ilmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, se ha dirigido á esta Secretaría, solicitando del Supremo Gobierno, la designacion de lugar para la construccion de una Parroquia provisional en la Ciudad de Limon, manifestando ademas que la parroquia permanente no podrá edificarse hasta que haya podido realizar los lotes de tierra con que el Excmo. Congreso se dignó agradecer para ese efecto á la expresada Ciudad de Limon, y cuando haya allegado otros recursos.

Desde que se hizo la delinea-
cion para dicha ciudad, se marcó

en el plano respectivo la manzana nº 39 para la construccion de una iglesia católica. Pero no habiéndose hecho hasta ahora la formal donacion que corresponde, y no estando en las facultades del Poder Ejecutivo el hacerlo, el Excmo. Señor General Presidente somete respetuosamente á vuestra deliberacion la solicitud del Ilmo. Señor Obispo, para que, si lo teneis á bien, os sirvais donar la manzana nº 39 citada para la construccion de la Iglesia Católica Parroquial de la ciudad de Limon, y autorizar al Poder Ejecutivo para que mande otorgar el título correspondiente.

HH. MM. de la C. P.

BERNARDO SOTO

Palacio Nacional.—San José,
23 de noviembre de 1882.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 260.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 23 de 1882.

Visto el memorial presentado por el Señor Doctor Don Antonio Cruz, pidiendo en su calidad de curador *ad hoc* del menor Lisimaco Maria Romualdo Bonilla y Cervantes, de este vecindario, se habilite á éste para administrar sus bienes; con presencia del acta de bautismo que se acompaña, así como de las diligencias seguidas al efecto, de cuyos documentos resulta, que el menor de que se trata tiene más de diez y ocho años de edad, es de buena conducta y reúne las capacidades necesarias para el fin indicado, S. E. el General Presidente de la República, en uso de la fraccion 23ª del artículo 102 de la Constitucion, y en conformidad con la ley de 14 de junio de 1855,

ACUERDA :

Habilitar al precitado menor para administrar los bienes que le corresponden, con sujecion á las prescripciones del Derecho.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el
General Presidente.

CARAZO.

Cartera de Gracia.

Nº 24.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 23 de 1882.

Tomado en consideracion el memorial presentado por los Señores

Santos Aguilera y Nicolasa Ramirez, en el cual solicitan se conmuten por confinamiento en cualquier punto de la República la pena de presidio en San Lucas, que se impuso á su hijo Ramon Eugenio Aguilera, por el delito de lesiones; con presencia del informe dado por el Supremo Tribunal de Justicia desestimando dicha solicitud por no apoyarse en causa legal, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA :

Declárase sin lugar la precedente solicitud.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el
General Presidente.

CARAZO.

Nº 25.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 23 de 1882.

Visto el memorial presentado por el Señor Juan Cervantes, pidiendo se le conmute, por confinamiento en San Ramon, la pena de presidio, descontable en San Lucas, que se le impuso por el delito de depósito de aguardiente clandestino; y considerando que el artículo 10 del Decreto de 7 de diciembre de 1876, permite al Poder Ejecutivo conmutar penas de igual naturaleza, pero solo por confinamiento en el Limon, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA :

No ha lugar á la gracia solicitada por el reo Juan Cervantes.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el
General Presidente.

CARAZO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 23 de 1882.

En atencion á que ha faltado el agua en los estanques de la cañería de esta Capital, por un accidente de fuerza mayor, cuya reparacion exige un gasto relativamente grande; y á que la interrupcion de la cañería no solamente es perjudicial al público, sino tambien á los intereses del Gobierno, pues el uso del agua es indispensable para la turbina, máquinas y estanques de los talleres del Ferro-carril, la Fábrica Nacional de licores y la Imprenta Nacional;
S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Auxiliar á los fondos municipales de este Canton, con la cantidad de quinientos pesos del Tesoro Nacional, que se invertirán precisamente en la reparacion de la taula que conduce el agua á los estanques de esta Ciudad.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.
el General Presidente,

Soro.

En una solicitud elevada á este Despacho por el Señor J. Clodomiro Zúñiga, en 20 del corriente, pidiendo prórroga para el pago de una multa, por resolucion fecha de ayer, fué denegada dicha solicitud.

Palacio Nacional. — San José, noviembre 23 de 1882.

Por resolucion fecha 21 del corriente, se concedió al Señor Macario Molina, permiso para establecer en el Barrio de la Barranca, jurisdiccion de Puntarenas, una terrena, previa las formalidades de estilo y bajo la garantía de Don Dionisio Jiron, cuya terrena la situará á la margen izquierda del rio Barranca.

Palacio Nacional. — San José, noviembre 23 de 1882.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, agosto 13 de 1882.

Honorable Señor:

Continuacion.

En cumplimiento del contrato celebrado con el Supremo Gobierno para la medida de los lotes de Santa Clara en la segunda Division Atlántica, paso á manifestar que acompañado de los testigos que suscriben procedí á hacer la medida del

Lote N^o 27^B de 3^{er} orden

Este lote contiene doscientas setenta y ocho manzanas y cinco mil novecientas setenta varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote n^o 27^B de cuarto orden; al Sur, calle de por medio, con el lote n^o 27 de segundo orden; al Este, calle de por medio, con el lote n^o 29 de 3^{er} orden; y al Oeste calle de por medio, con el lote n^o 27^A de 3^{er} orden.

Su perímetro es como sigue: empezando en la esquina N. O. del terreno con rumbo S. 9^o O. se midieron 1,500 varas, á cuyo extremo se puso un poste marcado con una X: de aquí tomamos rumbo N. 84^o 30' E. y se midieron 1,925 761 varas, atravesamos en este rumbo una quebrada á 60 varas, otra á 400 varas, caminando por ella 70 varas, otra á 830 varas, otra á 1,740, caminando por ella 210 varas: al extremo de este carril se colocó otro poste marcado con una X, de aquí con rumbo N. 9^o E., se midieron 1,500 varas: se colocó otro poste marcado con una X: en este rumbo se atravesó una quebrada á 770 varas caminando por ella 120 y otra á 1,250.

De este punto con rumbo S. 84^o 30' O., se midieron 1,925 761 varas y llegamos al punto donde se empezó la medida colocando un poste marcado con una X.

En este carril encontramos una quebrada á 400 varas que hace varias vueltas con 30, 100, 60, 60, y 60 varas.

Este terreno es de buena clase, plano, tiene buenas aguas y pocos bosques: su temperatura es caliente y está como á 1,000 piés sobre el nivel del mar.

Lote N^o 27^B de 4^o orden.

Este lote contiene doscientas setenta y ocho manzanas y cinco mil novecientas setenta varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote n^o 27^B de 5^o orden; al Sur, calle de por medio, con el lote n^o 27^B de 3^{er} orden; al Este, calle de por medio, con el lote n^o 29 de 4^o orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote n^o 27^A de 4^o orden.

Su perímetro es como sigue: se colocó un poste marcado con una X en la esquina N. O. del terreno, y con rumbo S. 9^o O., se midieron 1,500 varas á cuyo extremo se colocó otro poste marcado con una X: de aquí tomamos rumbo N. 84^o 30' E. y se midieron 1,925 761 varas, á cuyo extremo se colocó otro poste marcado con una X: en este rumbo encontramos una quebrada á 60 varas y otra á 1,300 varas que hace varias vueltas con 60, 60, 60, 110 y 30 varas.—De este mojon con rumbo N. 9^o E., se midieron 1,500 varas y se colocó un poste marcado con una X: en este rumbo atraviesa una quebrada á 280 varas, otra á 500 varas y otra á 1,950 varas: de este punto con rumbo S. 84^o 30' O. se midieron 1,925 761 varas, atravesando á las 100 varas una quebradita y llegamos al primer poste donde se empezó la medida.

Este terreno es plano, de buena clase, tiene pocas aguas y pocos bosques, su temperatura es caliente y está como á 1,000 piés sobre el nivel del mar.

(Continuación.)

Cartera de Fomento.

Honorable Señor Secretario de Hacienda y Fomento.

Al tratar de establecer la empresa de transportes de esta Capital á Rio Sucio, reclamada como la satisfaccion de una necesidad pública, entró en mis propósitos que el Gobierno cooperase con su ayuda, á fin de que el precio de los pasajes y fletes fuese lo más moderado posible. Pero como el decreto de la Honorable Comision Permanente, de 15 del corriente mes, es muy deficiente para el fin propuesto, porque segun mis cálculos, el importe de la concesion, segun el aforo probable de los materiales que necesitaría la empresa en el primer año y los dos subsiguientes, no está en relacion con el módico tipo de los pasajes y fletes fijados en el proyecto; en este

concepto no podríamos aceptar la concesion sino alzando dichos tipos á 60 cts. quintal, y \$ 5 pasaje.

Por tanto y en la inteligencia de que el Gobierno estima útil y urgente la empresa y en las actuales circunstancias del país, juzgo que sería conducente al éxito de ella, obtener, mediante la iniciativa del Poder Ejecutivo, la revision del asunto por la Honorable Comision Legislativa Permanente para la más conveniente resolucion. Bien entendido que si ésta fuere favorable, procedería la celebracion de un contrato entre el Gobierno Ejecutivo y el que suscribe, en el cual fueran fijados precisamente los términos de la concesion en sus detalles y relaciones.

Honorable Señor Ministro.

FRANCISCO ECHEVERRÍA.

San José, noviembre 21 de 1882.

II. Sr. Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento.

Palacio Nacional.

Honorable Señor:

Esta tarde á las dos he recibido parte telegráfico de Limon, de que mañana correrá el tren entre ese lugar y rio Sucio, sin interrupcion; lo que tengo el gusto de participar á US^a Honorable.

Soy de US^a H. muy atento seguro servidor,

Pp., MINOR C. KEITH.

C. F. WILLIS.

San José, noviembre 22 de 1882.

LICITACION.

Convócanse licitadores para que de la fecha al dia 7 de diciembre próximo, dirijan á esta Secretaría en pliego cerrado las propuestas que tengan á bien hacer, para encargarse de ejecutar las reparaciones que exige el edificio en que se halla la Gobernacion de la Comarca de Limon, y que consisten:

1^o en cambiar enteramente el techo de teja-manil que hoy tiene, por techo de hierro galvanizado;

2^o en recoger las aguas en canchales igualmente de hierro galvanizado, y poner los tubos del mismo metal para el escape de las aguas;

3^o en construir un nuevo corredor hacia la parte de atras, de 96 piés de largo por 10 de ancho, con piso de madera sobre basas de mampostería, como el que tiene en el frente;

4^o en cambiar las alfajías y demas maderas que se encuentren en mal estado;

5^o en pintar el techo con dos manos de pintura de minio y aceite, y el resto del edificio, en toda la parte exterior, con pintura de plomo; y

6^o en empapelar dos piezas del mismo edificio.

Los materiales que se necesiten deberá suministrarlos la persona que tome á su cargo la obra.

Palacio Nacional. — San José, noviembre 15 de 1882.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.
Sala primera.

Juésves 23.

1.—Se mandó librar ejecutoria de la sentencia dictada en juicio sobre nulidad de la mortuoria de la Sra. Maria de Jesus Barrantes, promovido por el Señor Juan José Herrera, y se señaló para la confrontacion de dicha ejecutoria las doce del dia veintiocho del corriente.

2.—En el expediente en que el Señor Napoleon Valverde pide nulidad de un remate, verificado en juicio ejecutivo, promovido por la Municipalidad de Cartago contra Don José Cabezas, se hubo por parte al Doctor Don Pedro Leon Pác, y se manda dar cuenta en Corte Plena para el sorteo del Conjuez que debe subrogar al ántes sorteado Licenciado Don Juan J. Ulloa, por formar hoy parte de la Sala.

3.—En el escrito en que se desiste de la apelacion de hecho interpuesta en el juicio entre Don Salomé Belmonte y el Agente Fiscal de Liberia, se proveyó: "por aceptado el desistimiento, devuélvase los autos al Juez á quo".

4.—En la tercera interpuesta por Don Manuel A. Carillo en juicio entre los Señores Adolfo Salazar y Dolores Gómez se aprobó la sentencia de segunda Instancia condenando al embargante á pagar los daños y perjuicios al Señor Carrillo provenientes del embargo provisional, sin especial condenacion de costas en las tres Instancias.

5.—La causa contra Jerónimo Cárdenas, por lesiones, se devolvió á 1^o Instancia para la práctica de una diligencia.

San José, noviembre 23 de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En el juicio civil ordinario sobre nulidad de un inventario y cuenta particion, promovido por la sucesion de la Señora Dionisia Badilla contra el Sr. Juan Leon Arroyo, se señaló de nuevo para la vista las doce del dia cinco de diciembre próximo.

2.—En la causa seguida contra Baltasar Rodríguez por el simple delito de lesiones, á pedimento del Señor Magistrado Fiscal, se ordenó comparecer dentro de tercero dia á prestar su aceptación y juramento, al procurador de turno Bachiller pasante Don Pio J. Viquez; y una vez hecho, se manda correr traslados á éste y al Señor Magistrado Fiscal.

3.—En el juicio ordinario sobre deslinde y daños y perjuicios promovido por Don Manuel Vedoya contra Don Ramon Aguilar, se mandó correr traslados al apelante Sr. Aguilar y á los apelados Señor Vedoya y Don Cervulo Quiros. (Falta papel para notificar en este asunto).

4.—En la causa contra José Liberato Ulate, por abigeato, se proveyó "autos."

San José, noviembre 23 de 1882.

El Secretario,

VICTOR OROZCO.

REMATES.

Se han señalado las doce del dia veintiocho del corriente, para la venta en pública almoneda y en el mejor postor, en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, de los bienes siguientes:—Parte proporcional á la cantidad de \$ 75-58 en un derecho equivalente á la cantidad de \$ 111-50, proporcional á la de \$ 600-00 en que fué valorada para su adjudicacion en la mortuoria de Manuel Hernández y Carbo-

nero, la finca siguiente.—Terreno cultivado de caña de azúcar, plano, semicuadrado, de manzana y media de extensión, situado en el barrio de Mercedes, distrito 6º Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, con terreno de la mortuoria de Manuel Herrera; al Sur, con id. de Manuel Viquez Rojas; al Este, calle pública de por medio, con id. de Bernardino Herrera; y al Oeste, con id. de la testamentaria de Manuel Herrera.—Valorado dicho derecho en \$ 125.00.—Terreno cultivado de café, de un cuarto de manzana, quebrado, regular, sito en el mismo distrito y Canton que la finca anterior, lindante: al Norte y Oeste, con terreno de la mortuoria de Manuel Herrera; al Sur, con id. de Manuel Viquez; y al Oeste, con id. de José Asunción Herrera, valorado en \$ 200.00.—Pertenece a la mortuoria de María Victoria Alfaro Rodríguez, y se venden a pedimento de partes para pagar las costas, deudas, quinto y honorarios del albacea de la misma.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado 3º Constitucional de Heredia. Noviembre 21 de 1882.

RAMON BENAVIDES.

Francisco Bolanos.—Raimundo Tréjos. 1.

A las doce del día veintisiete del corriente mes de noviembre, se han de vender al mejor postor, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes.—Un terreno de seis manzanas de potrero, sito en el centro de la Villa de Atenas, nuevo Canton de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno de la mortuoria de Francisca Solera y Soto, hoy de sus herederos, idem de Pablo Artavia, río Cajón en medio con éste: Sur, idem de la mortuoria antes citada, hoy de sus herederos, é idem del Rastro y calle en medio idem de Juan Carlos Espinosa: Este, idem de Juan Madriz hoy de José Fonseca; y Oeste, idem de la mortuoria precitada, hoy de sus herederos y de Esteban Morales.—Valorado en cuatrocientos pesos é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo sesenta y seis, folio cuatrocientos veintisiete, finca número tres mil novecientos sesenta y seis, "Occidental," inscripción número tres.—Un terreno de una manzana, plano de potrero y árboles con sus dos casas de habitación y de trapiche; la primera de catorce varas de largo y cinco de ancho, con su corredor y cuarto del mismo largo y tres varas de ancho, de madera y teja, y su cocina de seis varas de largo y cuatro de ancho, pared de adobes, techo de madera y teja; y la segunda parada en horcones, como de doce varas de largo y ocho de ancho, de madera y teja, con un trapiche y útiles de hacer dulce plantado en ella situada en el centro de la referida Villa nuevo Canton de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Juan Argüello: Sur, idem de Vicente Valido, calle en medio: Este idem de la mortuoria de Francisca Solera y Soto, hoy de sus herederos; y Oeste, idem de Juan Argüello.—Valorado en mil doscientos cincuenta pesos, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y ocho, folio ochenta y tres, finca número cuatro mil seiscientos cincuenta y tres "Occidental," inscripción número dos.—Y un terreno de una manzana y tres cuartos, de potrero y árboles, sita en el centro de la misma Villa, nuevo Canton de esta misma Provincia, lindante: al Norte río Cajón en medio, tierra de Pablo Artavia: Sur, idem de la mortuoria de Francisca Solera, hoy de sus herederos y calle en medio, idem de Vicente Valido: Este, idem de la mortuoria antes citada, hoy de sus herederos; y Oeste, idem de herederos de Esteban Morales.—Valorado en ciento cuarenta pesos; é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y siete, folio ochenta y cinco, finca número siete mil quinientos noventa y siete, "Occidental," inscripción número dos.—Estos bienes pertenecen a la sucesion del finado Narciso Rojas, y se venden de orden de este Juzgado a solicitud de los herederos previa informacion de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda division.—Quien quiera hacer postura, comparezca, y se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.—A la una de la tarde

del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

JOSÉ M. ACOSTA.

Eduardo Martín A.—Fidel Quesada. 2.

A las doce del día treinta del presente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un potrero en La Estrella, distrito sexto de este canton, lindante: Norte y Oeste, terrenos municipales: Este, id. de Juan Rivera; y Sur, id. de Guadalupe Garro; mide como quince manzanas, tiene una servidumbre de pasaje; valorado en doscientos pesos.—Pertenece a la mortuoria de Juan Valverde, y se vende para pagar costas y deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Constitucional.—Cartago. noviembre 18 de 1882.

FRANCISCO JOSÉ OREAMUNO.

Fdo. Ramos.—Juan Bautista Iglesias. 2.

A las doce del día treinta del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: un potrero situado en el Paso de la Vaca, distrito 2º de este canton, lindante: Norte, río de Torres en medio, potrero de Agustín Acuña y Juana Barquero: Sur, idem de Regina Taboada, hoy sin calle de entrada en medio: Este, potrero y casa de la fundicion de Joaquín Fernández y Compañía; y Oeste, río Torres en medio, potrero de José de los Angeles Rojas; mide dos manzanas y media próximamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad, folio cuatrocientos cincuenta y uno, tomo ciento cincuenta, finca número trece mil ochocientos cuarenta y ocho, "Oriental," inscripción número uno. Valorada en seiscientos pesos. La finca así descrita está formada de los números cuatro mil seiscientos diez y nueve y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro, inscritas en los tomos sexagésimo y nonagésimo séptimo del mismo Registro, folios once en el primero y quinientos veintisiete en el segundo; perteneció al Señor Cipriano Fonseca y Salazar, quien despues de haberla hipotecado al Banco Rural, la vendió a la Señora María Chinchilla y Saborio; y habiéndose requerido a esta Señora pagase la deuda porque la finca responde, ó la desamparase, se declaró esto último; y se vende para pagar cantidad de pesos al expresado Banco, en virtud de ejecucion.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, noviembre 20 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Ignacio Mora.—Genaro Navarro. 2.

A las doce del día viernes primero del entrante diciembre, habrá de rematarse en la puerta de este Despacho, al mejor postor, la finca que sigue: Casa con el solar en que está ubicada, constante éste, de veintidos varas de frente al Este, por veintitres de fondo, y la casa consta de diez y siete varas de frente, por veintitres de fondo, situados en el Cuartel de Soledad Distrito Cuarto, Canton primero de esta Provincia, lindante todo, al Norte, con propiedad de Eufracio Valverde: Sur, calle en medio, idem de herederos de José María Mora, antes de Eufracio Valverde, é idem de Alejandro Méndez y Tomas Paut: Este, calle en medio, con propiedad de Jacinto Aguilar, Ramona Carrion y Ana Benita Bonilla de Sánchez; y al Oeste, con idem de Don Guillermo Dent. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento uno, folio cuarenta y uno, finca número ocho mil trescientos nueve, "Oriental," inscripción número uno.—Habida por compra a Don Francisco Montealegre; no tiene gravámen: pertenece al Señor Eufracio Valverde Arlegui; está valorada en seiscientos pesos; y se vende en asta pública, de orden de este Juzgado, para pagar a los acreedores de Valverde, Señores Idefonso Sanabria Moya, Rafael Carrillo Araya, y a la Sociedad Expedicionaria de esta Capital, de la que es administrador Don Francisco Alvarado Arias; y de quien es apoderado el Señor Licenciado Don Máximo Fernández Alvarado.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª

Instancia de San José. Noviembre 18 de 1882.

R. CARRANZA.

F. Quesada Castro.—G. Bolandi. 2.

A las doce del viérnes 24 del corriente mes, se ha de rematar por este Juzgado, en el mejor postor y en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente: una casa de habitación como de 13 varas de largo por seis de ancho, con sus corredores en circunferencia y su cocina, montada en pared de adobes, cubierta de teja y madera labrada, con sus correspondientes puertas y ventanas, ubicada en un solar como de un octavo de manzana, superficie plana, figura cuadrada, cubierto de café frutal, situado a 300 varas al Norte de la plaza principal de la Villa de Santo Domingo, distrito 1º, canton 3º de esta Provincia, lindante: Norte y Este, terreno y casa de Joaquín Campos: Sur, calle pública en medio, idem de Diego Bolanos y Manuel Campos; y Oeste, idem de Benito y José Hernández.—Valorado en la mortuoria respectiva de Evarista Villalobos en cantidad de \$ 800, é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo 27, folio 228, finca número 3.008, asiento número 3; y fué adquirida por la causante Evarista Villalobos y González en la division de bienes a la muerte de su primer esposo Pio Arce. Este inmueble fué adquirido una parte proporcional a la hijuela de costas, quinto, deudas y honorario del alvaca; y otras partes proporcionales a la de la heredera Ursula Arce y a la del viudo Evaristo Azofeifa, respectivamente, y se vende el día y hora indicado por convenio de las mismas partes, por la suma de \$ 550 que ellas mismas consideran ser el justo valor de la finca, debiendo pagarse con su producto las exigencias dichas de la mortuoria; y el resto lo recibirán el viudo y heredera relacionados proporcionalmente a sus adjudicaciones.—Acuda el que quiera comprarlo el día y hora indicados, que se le admitirá la propuesta que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—Noviembre 20 de 1882.

JOSÉ GREGORIO TRÉJOS.

Liborio Alvarado hijo.—Jacinto Tréjos Castro. 2.

A las doce del día miércoles veintinueve del corriente noviembre, se habrán de rematar en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, los bienes siguientes: 1º, cafetal, sito en el barrio de Guadalupe, distrito sexto, canton primero de esta Provincia, constante como de ocho manzanas poco más ó ménos, lindante: Norte, calle en medio, cafetal de Rafael Vargas, Ramon Blanco, Manuel Montero, y casa y cafetal de la testamentaria proindivisa de Dolores Pio Jiménez, y sin calle en medio, cafetales de Tomas Zeledon, María Zamora y de la testamentaria proindivisa de Rafael Estrada: Sur, con idem de Santiago y Guadalupe Jara, Casiano Jiménez y Melchor Leiton: Este, idem de Mercedes Vargas de Rodriguez y de Rafael Vargas; y Oeste, calle en medio, con idem de Valentin Abarca; y sin calle en medio, con idem de Melchor Leiton y Tomas Zeledon; adquirida por compra a Don Lorenzo Salazar é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 183, folio 165, finca número 16,800, "Oriental," número 1; valorada, en cuatro mil pesos ó sea a quinientos pesos manzana.—2º, cafetal situado en el punto llamado "Purra" del barrio de Guadalupe, distrito sexto, canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, potrero de José María Gutiérrez, de Juan Félix Bonilla y herederos de Atanasio Gutiérrez: Sur, río Torres en medio, potrero de la testamentaria de Guillermo Fernández y María Josefa Quiros: Este y Oeste, potrero de Jesus Morales; mide como siete manzanas; habido por compra al Licenciado Don Francisco Chaves Castro, y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 72, folio 124, finca número 5,398, "Oriental," inscripción número cinco, valorada a cuatrocientos pesos manzana ó sea por el todo, dos mil ochocientos pesos.—3º, cafetal situado en el barrio de Guadalupe, distrito y canton citados, constante como de una manzana y tres cuartos, lindante: al Norte, con terreno de Luis Fernández: Sur,

con idem de Francisco Rojas: Este, con idem de Trinidad Blanco; y Oeste, con idem de Auristela Castro, valorada en seiscientos pesos; y 4º, casa con un solar sembrado de café, sitas en el barrio citado de Guadalupe, distrito sexto, canton primero de esta Provincia, constante el solar como de un octavo de manzana, y la casa de diez y siete varas de frente y trece de fondo, poco más ó ménos, lindando: al Norte, con finca de Cruz Blanco, calle en medio: Sur, idem de Mónico Serrano, calle en medio: Este, con idem de Trinidad Blanco; y Oeste, con idem de Tomas Zeledon, calle en medio, valorada en mil pesos.—Estos bienes pertenecen a Francisco Castro y Valverde, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco de la Union, establecido en esta Ciudad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Noviembre 18 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Faustino Padilla.—Isid. Calderon M. 2.

A las doce del día lunes cuatro del entrante diciembre, se rematarán en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Una yegua rosilla en diez y siete pesos.—Una idem baya, parida, en seis pesos.—Una vaca amarilla, parida, en treinta y cuatro pesos.—Una moza en veinte pesos.—Un armario viejo, pequeño, en siete pesos.—Una mesa de cedro en tres pesos.—Una hacha en un peso cincuenta centavos. Estos bienes pertenecen al Señor Lucas Vargas, y se venden para pagar cantidad de pesos a su acreedor Procopio Pereira.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

M. PACHECO.

Napoleon Zeledon.—A. González B. 2.

EDICTOS

Se hace saber a quienes interese, que en el expediente de quiebra promovido por el Señor Tomas Rodríguez y Villalobos vecino de Santo Domingo, casado; y agricultor, se ha provido el auto que sigue: Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia, a la una de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Aunque no procede conforme a la Ley el desistimiento hecho por el apoderado del concursado, apareciendo del respectivo expediente de quiebra que el Señor Tomas Rodríguez reconoce como pasiva la cantidad de cuatro mil novecientos pesos, y presenta un activo de diez mil setecientos sesenta pesos, de conformidad con los artículos 286 del Código de Procedimientos y 306 de la Ley de concurso, revocase por contrario imperio el auto dictado a las doce del día veintidos de julio del corriente año, en que se declara que el Señor Tomas Rodríguez y Villalobos se halla en estado de quiebra comun; y conforme lo dispuesto en el final del artº 313 de la referida ley de concurso, hágase publicacion por edictos de esta providencia, fijándose en lugares públicos y haciéndose la insercion correspondiente en el Diario Oficial.—José Gregorio Tréjos.—Clemente Cordero.—Liborio Alvarado hijo.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—Noviembre 21 de 1882.

JOSÉ GREGORIO TRÉJOS.

Octavio Morátes.—Jacinto Tréjos Castro.

REGIMEN MUNICIPAL.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

A las doce del día veintisiete del mes en curso se rematará por el infrascrito Juez, en la puerta principal de las oficinas de la Gobernacion, el derecho de Gallera perteneciente a este Municipio; por el ter-

mino de un año.—Quien quisiera hacer postura ocurra.

San José, noviembre 21 de 1882.
RAFAEL ELIZONDO.

Jefatura Política del Canton de Santa Bárbara.

CIRCULAR

á todos los Jueces de Paz de este Canton.

Señor Juez de Paz del barrio de.....

Esta autoridad ha dispuesto señalar el 27 del mes en curso, para comenzar la composición de todos los caminos de este Canton.—En consecuencia, formará U. dos listas separadas: una, de los ricos, medianamente ricos y boyeros, y otra de los jornaleros y gente pobre de su jurisdicción, de diez y ocho años arriba, y remitirá de ellas copia á este despacho, dejándose U. las originales. Dividirá U. la gente de sus listas en cuatro partes para que trabajen respectivamente el lunes, miércoles, viernes y sábados de todas las semanas bajo la dirección del Comisario ó persona que Ud. nombre; y déme Ud. cuenta todos los días, de los citados para el trabajo; de los que asistieron á él y de los desobedientes.

Prevenga á los ricos, medianamente ricos y boyeros que deben presentarse ellos ó sus encargados al trabajo con sus bueyes y carreta, á las seis en punto de la mañana para que salgan á las dos de la tarde; quien no lo hiciere así, pagará un peso cincuenta centavos por el servicio que dejare de hacer y un peso de multa por la desobediencia.— Los jornaleros y pobres trabajarán las mismas horas que los ricos, sin bueyes ni carreta, y pagarán no más que el peso de multa por la desobediencia y cincuenta centavos por la falta de su jornal.

Si Ud. ó alguno de sus comisarios, por amistad, parentesco ó maliciosamente dejare de citar á su gente para el trabajo, como queda ordenado, pagará por esta falta el jornal y multa que correspondan á la persona no citada.

Dios guarde á U.
J. JOAQUIN ARIAS M.

3-v.-1.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Noviembre 22.

Termómetro centígrado:

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. med.
18,75	22	19,50	20,08

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Oscuro. Oscuro.

Barómetro. Término med. 669,50

Lluvia: 00 h. 50 m. de duracion.

Noviembre 22.

Termómetro centígrado:

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. med.
18,75	20,75	19	19,50

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Claro y oscuro. Claro.

Barómetro. Tér. med. 669,75

Lluvia: 2 h. 30 m. de duracion.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

Se vende el lote n° 44 de primer orden.

En esta Imprenta se darán informes.

MARTILLO

Para esta noche á las 6, en la **AGENCIA DE NEGOCIOS,** 14 y 16 CALLE DE LA CATEDRAL.

Frente al Cuartel Principal.

SAL DE MARQUILLA, CAFÉ,

MUEBLES y

variado surtido de mercaderías.

San José, noviembre 24 de 1882.

JAIME J. ROSS.

Salchichería francesa.

Unido al expendio que tengo establecido, habrá diariamente desde el sábado próximo en adelante, carne de carnero á 25 y 30 centavos libra.

San José, noviembre 22 de 1882.

TH. MANGEL.

3 2.

AVISO.

Daré una gratificación al que me presente una vaca zorra, colorada, cachos al tiro, que desapareció el día 1° del corriente, de la "Sabana" de esta Ciudad.—El fierro es semejante á una S mayúscula.

San José, noviembre 22 de 1882.

Hermenegildo Fuentes. María Josefa Rojas.

3 2

AVISO.

Para el sábado próximo 25 del corriente mes se verificará en el Teatro Municipal, una extraordinaria y variada función á beneficio del Sr. Grossi y su esposa, Sra. Ida Visconti; y siendo la despedida de dichos artistas, creemos que el público josefino faltará á demostrarnos también esta vez sus simpatías. Los programas de dicha función circularán oportunamente.

2 2

SE ALQUILA

Una casa, esquina de las calles de la Universidad y de la Merced, entre la Plaza principal y el Mercado: está acabada de refaccionar y es cómoda para almacen ó tienda y para habitación á la vez. También dos tiendas cerca de la Botica Francesa, en la Plaza principal, y el local y tienda grande que ocupó la Sociedad Agrícola, en la esquina SO. de dicha plaza.

Para informes ocurra á la "Botica Francesa."

San José, noviembre 22 de 1882.

3 2

El que suscribe ofrece, del 15 de diciembre próximo en adelante, recibir café en fruta madura en la hacienda del Mojon, y entregar por cada fanega que reciba, un quintal de café clasificado y de buena calidad. Cuenta con patios y maquinaria de 1° clase, y agua abundante para lavar bien el café, procurando á la vez el vigilar personalmente las operaciones que se hacen para adquirir una buena calidad. También se compra café en fanegas en la misma hacienda.

Mojon, noviembre 20 de 1882.

REMIGIO PINTO.

6 3

AVISO.

Resuelto á abrir mis beneficios el 4 de diciembre próximo, recibiré en ellos, de esa fecha en adelante, café en fruta de buena calidad, que pagaré al precio corriente que tenga á la fecha de la entrega, ó á fines de enero próximo; y anticiparé dinero con el uno por ciento mensual, á los que se obliguen á entregarme una cantidad que no baje de diez fanegas.

Heredía, noviembre 22 de 1882.

BRULIO MORALES.

6 v 2.

Protomedicato de la República.

Se ha dispuesto por esta Corporacion y en cumplimiento de la ley, nombrar al Sr. Dr. Don Maximiliano Bansen para dar instruccion á las comadronas ó parteras, previo el exámen que deben sufrir ante el Protomedicato para ser autorizadas para ejercer su oficio.

Las lecciones empezarán desde el 1° de diciembre en adelante y desde luego queda abierta la matrícula, en la Secretaría del Protomedicato, donde se puede ocurrir para más informes.

San José, noviembre 16 de 1882.

6 4

Cerveza San Luis.

Marca "Anhäuser."

Acaban de recibir

SOTHERS & STEINVORTH.

2.

JOSE ANTONIO CASTRO.

ABOGADO.

Ofrece sus servicios al público.

Alajuela, noviembre 10 de 1882

24 8.

Bartolomé Calsamiglia,

Vende por mayor y menor, sombreros de pita de todas clases, cacao, harina, café y sacos.

COMPRA:

cueros secos, café y zarzaparrilla.

San José, setiembre 30 de 1882.

20 v 19.

PACIFIC MAIL STEAMSHIP COMPANY.

Itinerario del Vapor Costanero extraordinario, empezando en noviembre 24 de 1882.

Sale de Panamá.....	24	Sale de Champerico.....	4 6 5
" " " " " " " "	27	para Panamá tocando en los	
" " " " " " " "	28	puertos exportadores de Café,	
" " " " " " " "	29	inclusive Tacojate, en donde	
" " " " " " " "	30	hubiere carga lista para em-	
" " " " " " " "	30	bucar.	
" " " " " " " "	31	6 1	
" " " " " " " "	1 6 2		
" " " " " " " "	2 6 3		
Llega á Champerico.....	3 6 4		

B. MORLEY, Super-General.

John M. Dow, Agente General.

E. ROHMOSER & Co. Agentes, Panamá.

CAFE.

En la Cervecería se tuesta á 1-50 quintal.

G. RICHMOND.

26 v. 15.

CANADO DE CRIA.

Para liquidar un negocio que tenemos en sociedad con D. Carlos Bearman, ofrecemos en venta, al contado ó á plazos, un lote de ganado de cria, todo selecto y de media raza, compuesto de 126 vacas con 61 crias, 77 vaquillas, 72 novillos y 19 toros y torétes, entre los cuales se encuentra el famoso toro de raza de leche, introducido por D. Federico Mora, y escogido en San Francisco de California por el Sr. D. Francisco Montealegre.

Para precio y condiciones entenderse en la hacienda del Naranjo con el Sr. Bearman, ó en esta con

FEDERICO O DEMETRIO TINOCO. 6 5.

LA EQUITATIVA.

[The Equitable Life Assurance Society.]

Sociedad de Seguros sobre Vida.



120

BROADWAY,

NEW YORK.

Activo en caja..... \$ 44,308,541-80
Rentas en especies..... „ 10,083,505-48
Sobranje en caja..... „ 9,915,496-59
Nuevas pólizas en 1881..... „ 46,189,096-00

La cifra más elevada en los negocios de todas las compañías del mundo.

Seguros contratados..... \$ 200,679,019-00
Pagado á tenedores de pólizas desde la organizacion de la Sociedad..... „ 61,912,031-00

H. B. HYDE, PRESIDENTE. W. ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, Agente General Para La América Central.

CECIL SHARPE, San José—Agente Para Costa-Rica.